

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. CARLOS ALDECOA DAMAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPGM"; Y POR LA OTRA PARTE LA C. BETRIZ RAMOS HERNANDEZ A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:-----

DECLARACIONES

I.- "LA UPGM", POR MEDIO DE SU APODERADO LEGAL, QUE:

I.1.- Es un organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación; constituido por Acuerdo de Creación del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial número 22480 de fecha 11 de octubre del año 2006, suplemento 6688-D.

I.2. Tiene por objeto: I. impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y otros estudios de posgrado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación técnica y en valores, consientes del contexto nacional en lo económico, social y cultural. II. llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y del País. III. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

I.3.- El M.A.P. Carlos Aldecoa Damas, en su carácter de Apoderado Legal en términos del Testimonio Público número 26,743, Volumen Noventa y seis (Protocolo Abierto), pasada ante la fe del Licenciado Julio del Águila Beltrán, Notario Adscrito a la Notaría Pública número tres, con adscripción en el Municipio de Comalcalco, Tabasco de fecha 15 de Noviembre, las cuales actualmente no le han sido limitadas ni revocadas.

I.4.- Que los recursos correspondientes para el pago de la Adquisiciones de los Bienes, objeto de este acuerdo de voluntades, por "LA UPGM", serán cubiertos con cargo al presupuesto 2015, autorizados mediante el comunicado número: UPGM/CPEI-0008/2015 de fecha **13 de Enero de 2015**, afectando el Proyecto PPG005.- Gastos de Operación con Recursos Propios Extraordinarios, Partida Presupuestal 21401.- Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.

I.5. "LA UPGM" requiere de: **Adquisición de tintas y toner**, bajo los lineamientos e indicaciones que "LA UPGM" proporcione a "EL PROVEEDOR".

I.6.- El presente contrato se adjudica a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de "Licitación Simplificada Menor", previsto en el artículo 22 fracción III y artículo 36 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y artículo 40 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y mediante el Acta de apertura de propuestas económicas y adjudicación de la Primera Reunión Ordinaria de recursos propios extraordinarios y

ordinarios del Subcomité de compras de la Universidad Politécnica del Golfo de México con Recursos Extraordinarios, de fecha 27 de Mayo de 2015.

I.7. Para efectos del presente contrato señala como domicilio convencional, el ubicado en la Carretera Federal Malpaso-El Bellote, km.171, Ranchería Monte Adentro, Sección Única, en el Municipio de Paraíso, Tabasco, C.P.86600, su registro federal de contribuyentes es UPG0610114W0.

II.- "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1.- Es una persona física con actividades empresariales, con Registro Federal de Causantes número [redacted] expedido a su favor, por el Servicio de Administración Tributaria.

II.2.- Está de acuerdo en la celebración del presente acuerdo de voluntades, obligarse en los términos y condiciones mencionados en este instrumento jurídico, asimismo tiene la experiencia y recursos varios para llevar a cabo el cumplimiento del objeto de este contrato.

II.3.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, cuenta con el registro del Padrón de Proveedores de Bienes Muebles y Servicios relacionados con los mismos del Estado de Tabasco, bajo el número PPGET: 9658 con vencimiento el día **31 de octubre de 2015**.

II.4.- Se identifica con la Credencial para Votar con fotografía con folio número [redacted] expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, la cual coincide con los rasgos físicos del declarante.

II.5. Está de acuerdo en la celebración del presente acuerdo de voluntades y, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales.

II.6.- No se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, por lo que está habilitado para celebrar el presente acuerdo de voluntades.

II.7.- Tiene la capacidad jurídica y experiencia necesaria, para obligarse en los términos y condiciones mencionados en este instrumento jurídico.

II.8. Para efectos del presente contrato, señala como su domicilio convencional el ubicado en la [redacted]

III.- DE AMBAS PARTES:

III.1.- Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que comparecen y han convenido en celebrar el presente contrato de índole civil, en términos de lo que dispone el Código Civil en vigor para el Estado de Tabasco, por lo que libremente se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO del presente Contrato es la adquisición de Tintas y Toner los cuales a partir de este momento serán llamados "LOS BIENES" y que son los siguientes:

DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD
TONER CE505A 05A	40	PZA
CARTUCHO DE TINTA 96	3	PZA
CARTUCHO DE TINTA 97	3	PZA
CARTUCHO TINTA T140120 NEGRO	29	PZA
CARTUCHO TINTA T140220 CIAN	28	PZA
CARTUCHO TINTA T140320 MAGENTA	28	PZA
CARTUCHO TINTA T140420 YELOW	28	PZA
CARTUCHO TINTA T103 126 NEGRO	5	PZA
CARTUCHO TINTA T103 220 CIAN	5	PZA
CARTUCHO TINTA T103 320 MAGENTA	5	PZA
CARTUCHO TINTA T103 420 YELOW	4	PZA
TONER TN315 NEGRO	10	PZA
TONER TN315 CIAN	7	PZA
TONER TN315 YELOW	7	PZA
TONER TN336 NEGRO	10	PZA
TONER TN336 CIAN	10	PZA
TONER TN336 MAGENTA	10	PZA
TONER TN336 YELOW	10	PZA
TONER NEGRO CE390A 90A	10	PZA
TONER HP CF280A 80A	5	PZA
CD'S NORMALES	2	PZA
CD'S REGRABABLES	3	PZA
CD'S EN DVD	1	PZA
CD'S MINIS PAQUETES CON 10 PIEZAS	10	PAQ
CINTA A COLOR YMCKT, RINDE 500 IMPRESIONES	3	PZA

Conforme a la propuesta presentada a ésta, que se adjunta como Anexo 1.

SEGUNDA.- La vigencia de este Contrato será a partir del día 28 de mayo de 2015 y concluye automáticamente el día 30 de junio de 2015.

"EL PROVEEDOR", se obliga a entregar "LOS BIENES" de forma inmediata una vez firmado el contrato.

"LOS BIENES" objeto de este Contrato serán entregados en el área de Almacén de la Universidad Politécnica del Golfo de México, en días hábiles y en el horario de 09:00 a 17:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar "LOS BIENES" objeto de este Contrato a más tardar el día en que concluya el plazo pactado, salvo que el día de la entrega coincida con un día inhábil sin dar lugar a la aplicación de las penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega "LOS BIENES" en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de las penas convencionales.

TERCERA.- El precio convenido entre las partes por los servicios prestados es la cantidad de \$320,420.32 (TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 32/100 M.N.), más la cantidad de \$51,267.25 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.) por concepto del 16%, del impuesto al valor agregado, haciendo un total de \$371,687.57 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.). Cantidad que será pagada una vez entregados "LOS BIENES" objeto del presente contrato, a satisfacción de "LA UPGM".

CUARTA.-"LA UPGM" pagará a "EL PROVEEDOR, "LOS BIENES" entregados y aceptados de acuerdo con las condiciones establecidas en este Contrato y en su anexo respectivo, dentro del plazo que las partes convengan, contados a partir de la recepción del original de la factura y demás documentación soporte que "EL PROVEEDOR" deba entregar a "LA UPGM".

QUINTA.- El pago a "EL PROVEEDOR", se realizara una vez entregados "LOS BIENES" y dentro del término de vigencia del presente contrato. Una vez realizado el pago "EL PROVEEDOR" tendrá cinco (5) días hábiles para inconformarse sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido éste plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

SEXTA.- El presente Contrato se podrá modificar, en términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tabasco, siempre y cuando éste se haga por escrito.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar "LOS BIENES" de manera eficiente, con calidad en los términos y condiciones pactadas, cumpliendo con las sugerencias que "LA UPGM" pudiera darle respecto a los servicios contratados.

OCTAVA.- "LAS PARTES" pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes Federales, Estatales y Municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente Contrato y su anexo.

NOVENA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entrega a la firma de este contrato una póliza de fianza; por un valor igual al 20% del costo total que se menciona en la cláusula tercera, para el cumplimiento de los servicios contratados, debidamente autorizada por las leyes mexicanas, a favor de la "LA UPGM" y contiene las siguientes declaraciones expresas:

- I. La presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- II. Que la afianzadora se somete expresamente a procedimientos especiales establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses.
- III. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

IV. La presente póliza de fianza no se sujetará a lo previsto en el artículo 120 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por lo cual la figura jurídica de caducidad no le será aplicada.

V. Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS",

VI. Que las partes convienen que la presente póliza es de carácter indivisible.

DÉCIMA. PENA CONVENCIONAL.- Para el caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue "LOS BIENES" objeto de la presente Adquisición en el plazo indicado en la cláusula segunda de este Contrato, se le aplicará una pena convencional por el atraso consistente en una cantidad igual al 5 (cinco) al millar, por cada día natural de demora respecto de "LOS BIENES" no entregado sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente por cada día natural de demora.

Esta pena se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" y su importe se descontará del (o los) pago (s) pendiente(s) por realizar éste.

Dicha pena no excederá del importe total de la garantía de cumplimiento prevista en la cláusula novena de este Contrato.

UNDÉCIMA. RESPONSABILIDAD. "EL PROVEEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a los bienes objeto del presente Contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del Contrato o posterior a ella a "LA UPGM" con ese motivo, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "LA UPGM" a más tardar a los 15 (quince) días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por esta última.

DUODÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente convenido que cuando "EL PROVEEDOR" utilice ayudantes o personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomiende, dicho personal dependerá exclusivamente de éste, sin que se establezca ningún vínculo entre "LA UPGM" y el citado personal; en consecuencia, todas las responsabilidades provenientes de la utilización del personal que no sea puesto a su disposición por "LA UPGM", correrá por cuenta de "EL PROVEEDOR", quedando a su cargo y bajo su responsabilidad cualquier demanda de carácter laboral, civil o penal ante el IMSS o fiscales, que se deriven de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico, hasta su total conclusión.

DÉCIMATERCERA.- INFORMES.- "LA UPGM", tendrá el derecho en todo momento de supervisar la entrega de "LOS BIENES" de "EL PROVEEDOR" en la forma que estime conveniente, así como solicitar informes de sus actividades.

DÉCIMACUARTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder a ninguna persona física o jurídica colectiva los derechos y obligaciones que le derivan del presente Contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "LA UPGM".

DÉCIMAQUINTA.- "LAS PARTES" convienen en que "LA UPGM" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si "EL PROVEEDOR":

a) No cumple con la entrega de "LOS BIENES" objeto de este Contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula segunda.

- b) Suspende injustificadamente la entrega total o parcial de "LOS BIENES" materia del presente Contrato.
- c) No entrega "LOS BIENES" motivo de este Contrato conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en la cláusula primera y en Anexo 1.
- d) Subcontrata o cede la totalidad o parte del compromiso objeto de este Contrato o los derechos derivados del mismo.
- e) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Para el supuesto de incurrir "EL PROVEEDOR" en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente cláusula, "LA UPGM" independientemente de que podrá aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, "LA UPGM" podrá optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMASEXTA.- Si "LA UPGM" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que "EL PROVEEDOR" haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, "LA UPGM" estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir la resolución de rescisión administrativa correspondiente, en los términos previstos en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMASEPTIMA.- "LA UPGM" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin responsabilidad para éste sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "LOS BIENES" contratados conforme a este Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UPGM".

En tal eventualidad, "LA UPGM" dará aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" de dicha circunstancia, por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación.

De darse este supuesto, "LA UPGM" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" no será responsable por cualesquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este Contrato, cuando ello obedezca acaso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

DÉCIMA NOVENA.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Responsable de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social de dicho personal; por lo que conviene desde ahora en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o en contra de "EL ORGANISMO" en relación con la adquisición objeto del presente

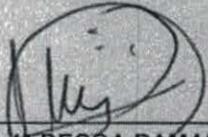
Contrato, debiendo cubrir cualquier importe y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "LA UPGM", y a más tardar a los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que sean notificados de ellos por ésta última.

VIGÉSIMA.- VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los H. Tribunales Competentes del Municipio de Paraíso, Tabasco, renunciando "EL PROVEEDOR" a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa pudiera corresponderle.

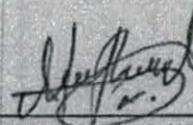
Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Contrato, lo firman de conformidad por triplicado en el Municipio de Paraíso, Tabasco 28 de Mayo de 2015.

POR "LA UPGM"

POR "EL PROVEEDOR"



MTRO. CARLOS ALDECOA DAMAS
REPRESENTANTE LEGAL



C. BEATRIZ RAMOS HERNANDEZ
R.F.C. _____

TESTIGOS



LIC. MARIBEL AYALOS DOMINGUEZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



M.A.P. LUZ MARIA SANCHEZ OSORIO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
COMPRAS

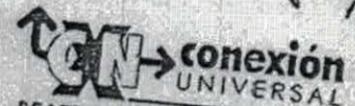
Hoja protocolaria del Contrato de Adquisición de Bienes Muebles a precio fijo, que celebran el día 28 de Mayo de 2015 en el Municipio de Paraíso, Tabasco; por una parte la Universidad Politécnica del Golfo de México, representada en este acto, por el Mtro. Carlos Aldecoa Damas, Apoderado Legal a quien se le denomina "LA UPGM", y por la otra parte la C. Beatriz Ramos Hernandez, quien se le denomina "EL PROVEEDOR".

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
 SUBCOMITÉ DE COMPRAS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO

"DOCUMENTACION ECONOMICA"

Anexo A

M.A.P. CARLOS ALDECOA DAMAS
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y
 PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE COMPRAS
 DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL GOLFO DE MÉXICO
 PRESENTE.


**conexión
UNIVERSAL**
BEATRIZ RAMOS HERNÁNDEZ
 RFC.

 Calle, Fracc., C.P., Lote
 Cel.

conexiouniversal@gmail.com

 REQ. No UPGM/DRMSG/ALM/003/2015
 VILLAHERMOSA, TABASCO, A 27 DE MAYO DE 2015.

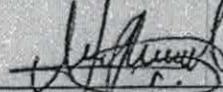
Lote	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio U.	Total
1	Tóner. HP. Negro (2300pags). CE505A 05A. Para: HP LaserJet Printers P2035, P2035n, P2055d, P2055dn, P2055x.	40	PIEZAS	\$1,840.76	\$73,630.40
2	Cartucho de tinta. HP. Tinta negro Núm 96 (21ml). C8767WL. Para: HP Deskjet Printers 5740, 5740xi, 5940, 5940xi, 6520, 6520xi, 6540, 6540dt, 6540xi, 6620, 6620xi, 6830v, 6840, 6840dt, 6840xi, 6940, 6940dt, 6980, 6980dt, 6988, 6988dt, 9800, 9800d. HP Photosmart Printers 2610, 2610v, 2610xi, 2710, 2710xi, 8049, 8050, 8150, 8150v, 8150xi, B8350, 8450, 8450xi, 8750. HP Officejet Printers 7210, 7210v, 7210xi, 7310, 7310xi, 7410, 7410xi.	3	PIEZAS	\$849.77	\$2,549.31
3	Cartucho de tinta. HP. Tinta tricolor Núm 97 (14ml). C9363WL. Para: HP Deskjet Printers 460c, 460cb, 460wf, 460wbt, 5740, 5740xi, 5940, 5940xi, 6520, 6520xi, 6540, 6540dt, 6540xi, 6620, 6620xi, 6830v, 6840, 6840dt, 6840xi, 6940, 6940dt, 6980, 6980dt, 6988, 6988dt, 9800, 9800d. HP Photosmart Printers 325, 325v, 325xi, 335, 335v, 335xi, 375, 375v, 375B, 385, 385v, 385xi, 422, 425, 425v, 428, 428v, 428xi, 475, 475v, 475xi, 2610, 2610v, 2610xi, 2710, 2710xi, 8049, 8050, 8150, 8150v, 8150xi, B8350, 8450, 8450xi, 8750. HP PSC Printers 1600, 1610, 1610v, 1610xi, 2350, 2355, 2355v, 2355xi. HP Officejet Printers H470, H470b, H470wbt, 6200, 6210, 6210v, 6210xi, 7210, 7210v, 7210xi, 7310, 7310xi, 7410, 7410xi.	3	PIEZAS	\$946.16	\$2,838.48
4	Cartucho de tinta EPSON T140120-AL 140 negro Compatible con stylus office tx260fwd, tx560w	29	PIEZAS	\$656.49	\$19,096.21
5	Cartucho Epson T140220-AL No.140 Cian. Compatible con: Stylus TX525FW, TX620FWD, TX560WD	28	PIEZAS	\$317.37	\$8,886.36
6	Cartucho Epson T140320-AL No.140 Magenta. Compatible con: Stylus TX525FW, TX620FWD, TX560WD	28	PIEZAS	\$317.37	\$8,886.36
7	Cartucho Epson T140420-AL No.140 Amarillo. Compatible con: Stylus TX525FW, TX620FWD, TX560WD	28	PIEZAS	\$317.37	\$8,886.36
8	Cartucho Epson T103126-AL Negro. Compatible con: Stylus T40W, TX600FW	5	PIEZAS	\$533.54	\$2,667.70
9	Cartucho Epson T103220-AL Cyan. Compatible con: Stylus T40W, TX600FW	5	PIEZAS	\$312.38	\$1,561.90
10	Cartucho Epson T103320-AL Magenta. Compatible con: Stylus T40W, TX600FW	5	PIEZAS	\$312.38	\$1,561.90
11	Cartucho Epson T103420-AL Amarillo. Compatible con: Stylus T40W, TX600FW	4	PIEZAS	\$312.38	\$1,249.52
12	Tóner TN315BK NEGRO, alto rendimiento: 6,000 impresiones. Para impresora Brother MFC9970CDW.	10	PIEZAS	\$2,320.67	\$23,206.70
13	Tóner TN315C CIAN, alto rendimiento: 3,500 impresiones. Para impresora Brother MFC9970CDW.	7	PIEZAS	\$2,578.73	\$18,051.11
14	Tóner TN315Y YELLOW, alto rendimiento: 3,500 impresiones. Para impresora Brother MFC9970CDW.	7	PIEZAS	\$2,578.73	\$18,051.11

 Calle _____
 Mza. _____ Lote _____ Fracc. _____
 C.P. _____

Cel. _____

15	Tóner TN336BK NEGRO estándar para Brother MFC-L8850CDW (4,000 páginas)	10	PIEZAS	\$1,675.27	\$16,752.70
16	Tóner TN336C CYAN estándar para Brother MFC-L8850CDW (3,500 páginas)	10	PIEZAS	\$1,675.27	\$16,752.70
17	Tóner TN336M MAGENTA estándar para Brother MFC-L8850CDW (3,500 páginas)	10	PIEZAS	\$1,675.27	\$16,752.70
18	Tóner TN336Y AMARILLO estándar para Brother MFC-L8850CDW (3,500 páginas)	10	PIEZAS	\$1,675.27	\$16,752.70
19	Cartucho tóner. HP Negro Num 90A (10,000 pags). CE390A. Para: HP LaserJet Printers: M601n, M601dn, M602n, M602dn, M602x, M603n, M603dn, M603xh	10	PIEZAS	\$3,577.22	\$35,772.20
20	TONER NEGRO HP CF280A 80A	5	PIEZAS	\$2,373.12	\$11,865.60
21	Verbatim 94691 CD-R 80Min 700MB 52X Torre de 50 piezas.	2	TORRE	\$201.96	\$403.92
22	Verbatim 95161 CD-RW 80Min 700MB 12X Paquete de 20 piezas. "Regrabable de Alta Velocidad" Cajas delgadas individuales. Se puede regrabar hasta 1,000 veces.	3	PAQUETES	\$282.34	\$847.02
23	Verbatim 95525 / 97174 DVD+R 120Min 4.7GB 16X Torre de 50 piezas.	1	TORRE	\$222.36	\$222.36
24	Paquete de mini Cd's	10	PAQUETES	\$425.00	\$4,250.00
25	Kit de cinta a color YMCKT, rinde 500 impresiones	3	PAQUETES	\$2,975.00	\$8,925.00
(SON TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.)				Sub-total	\$320,420.32
				Iva	\$51,267.25
				Total	\$371,687.57

PROTESTO LO NECESARIO



BEATRIZ RAMOS HERNANDEZ



BEATRIZ RAMOS HERNÁNDEZ
RFC. [REDACTED]

Calle _____ Fracc. _____ Lote _____
Cel. _____ s. C.P. _____
conexionuniversal@gmail.com

Calle _____
Mza. _____ Lote _____ Fracc. _____
C.P. _____

Cel. _____